Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 738 /2015 I.

VISTO: 30 MAR. 2015

El proceso de Contratación Directa N° 02/15 para la *"PROVISIÓN DE LECHE LARGA VIDA" – ID Nº 287515"* para la Terminal de Ómnibus de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de marzo de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 02, para el llamado al servicio de *"Provisión de Leche Larga Vida" – ID Nº 287515*, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 1.119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de mayo de 2.014., por el cual se conforma un único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 02/2015 de fecha 18 de febrero de 2.015, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 18 de febrero de 2.015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2.015 de fecha 18/02/2015.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 02/2.015. de fecha 10 de marzo de 2.015, con los siguientes oferentes y observaciones:*
  - *RASE S.R.L. Distribuidora, Repr. Legal Rudi Thiessen Hiebert, con RUC Nº 80020522-7.*
  - *Coop. Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda., Repr. Legal René Becker Dietze con RUC Nº 80017198-5.*
  - *Don Manuel, de Manuel Luis Román Solís con RUC Nº 422925-8.*
  - *COMVENCE S.A., Repr. Legal Luis Roque Pomata Chávez con RUC Nº 80028982-0.*
  - *CS COMERCIAL, de Cristina Raquel Silva Cabrera con RUC Nº 1330154-3.*
  - *MATSO, de Gustavo Enrique Mateos Piccardo con RUC Nº 1198902-5.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

///

A su vez la Ley 2051/03, Art. 22.- Modificaciones a las bases de la Licitación, y en concordancia al Art. 40 del Decreto Nº 21909/03 expresa: La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Art. 22 de la Ley.

La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *RASE S.R.L.: Presenta constancia del SIPE Nº 1.338.890.- de fecha 02/03/15.-*
- *Coop. Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda: Presenta constancia del SIPE Nº 1.339.399.- de fecha 05/03/15.-*
- *Don Manuel: Presenta constancia del SIPE Nº 1.339.744.- de fecha 09/03/15.-*
- *COMVENCE S.A.: Presenta constancia del SIPE Nº 1.339.749.- de fecha 09/03/15.-*
- *CS COMERCIAL: Presenta constancia del SIPE Nº 1.339.810.- de fecha 09/03/15.-*
- *MATSO: Presenta constancia del SIPE Nº 1.339.712.- de fecha 09/03/15.-*

Que conforme en el Anexo B, punto 4, de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. RASE S.R.L. Distribuidora	Gs. 133.026.600.- (IVA Incluido)
2. Coop. Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda.	Gs. 135.027.000.- (IVA Incluido)
3. Don Manuel	Gs. 143.028.600.- (IVA Incluido)
4. COMVENCE S.A.	Gs. 150.030.000.- (IVA Incluido)
5. CS COMERCIAL	Gs. 163.366.000.- (IVA Incluido)
6. MATSO	Gs. 169.967.320.- (IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "RASE S.R.L. Distribuidora", es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	RASE S.R.L. Distribuidora	Coop. Colonias Unidas Agrop. Ind. Ltda.	Don Manuel	COMVENCE S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D - Formulario Nº 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	---------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	---------	Cumple

Cont. Resolución N° 738 /2015 I. 30 MAR. 2015

Documentación Solicitada	CS COMERCIAL	MATSO
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D - Formulario Nº 1)	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas oferentes, han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el Informe Técnico de fecha 13 de marzo del 2.015, en el mismo el Señor Carlos Gabriel Agüero, Jefe de Unidad Compras y Licitaciones de la TOA, informa que todas las empresas – oferentes que presentan su carta – oferta, en el marco de la Contratación Directa Nº 02 para la "Provisión de Leche Larga Vida", cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquier oferente puede ser tenido en cuenta para la Adjudicación.

Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que todas las empresas – oferentes presentadas, cumple en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 287515, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 140.028.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

///...

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
RASE S.R.L. Distribuidora	Cumple	Cumple	Cumple
Coop. Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda.	Cumple	Cumple	Cumple
Don Manuel	Cumple	Cumple	No Cumple
COMVENCE S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
CS COMERCIAL	Cumple	Cumple	No Cumple
MATSO	Cumple	Cumple	No Cumple

Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que las empresas – oferentes RASE S.R.L. y Coop. Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda., presentan su carta – oferta a cabalidad y cumplen con el Aspecto Legal, Técnico y Económico.

Visto las ofertas presentadas por las empresas – oferentes Don Manuel, COMVENCE S.A., CS COMERCIAL Y MATSO; este Comité considera desestimar las ofertas presentadas por dichas empresas, por sobrepasar el monto del tipo de proceso, teniendo en cuenta lo que refiere la Ley 2051/03, Art. 16.- Tipos de Procedimientos, en su inciso c) de la Contratación Directa.

Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADROS COMPARATIVOS DE OFERTAS

.EMPRESAS			RASE S.R.L. Distribuidora		Coop. Colonias Unidas – Agrop. Ind. Ltda.		DON MANUEL	
Ítems	Descripción del Servicio	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión de Leche Larga Vida	33.340.	3.990.-	133.026.600.	4.050.	135.027.000.	4.290.	143.028.600.
Total				133.026.600.		135.027.000.		143.028.600.

EMPRESAS			COMVENCE S.A.		CS COMERCIAL		MATSO	
Ítems	Descripción del Servicio	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión de Leche Larga Vida	33.340	4.500.-	150.030.000.-	4.900.-	163.366.000.-	5.098.-	169.967.320.-
Total				150.030.000.-		163.366.000.-		169.967.320.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
Emp. RASE S.R.L. Distribuidora

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	N° de Código de Catálogo DNCP	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	50131702-011	Provisión de Leche Larga Vida	Trebol	Paraguay	Litros	33.340	Unidad	3.990.-	133.026.600.-
							Precio Total		133.026.600.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 738 - /2015 I. 30 MAR. 2015

El precio total de la oferta es de Gs. 133.026.600.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones veinte y seis mil seiscientos) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 02 con ID Nº 287515, para la "Provisión de Leche Larga Vida" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa RASE S.R.L. Distribuidora, con Repr. Legal Rudi Thiessen Hiebert con RUC Nº 80020522-7, con un monto total de Gs. 133.026.600.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones veinte y seis mil seiscientos) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2296, de fecha 25 de marzo de 2015, firmado por los Abogados Diego Aliendre y Julio González Giménez, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a lo dispuesto en la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 TOA realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 13 de marzo de 2015 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 2296, de fecha 25 de marzo de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 02/15 con ID Nº 287.515, para la *"PROVISIÓN DE LECHE LARGA VIDA"* para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa RASE S.R.L. Distribuidora, con RUC Nº 80020522-7, representada por el Sr. Rudi Thiessen Hiebert, por el monto total de Gs. 133.026.600.- (Guaraníes ciento treinta y tres millones veinte y seis mil seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal